



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
105ª reunión
Punto 7.6 del orden del día provisional

EB105/39 Add.1
1 de diciembre de 1999

Asuntos relativos al Consejo Ejecutivo

Informe de la Secretaría

1. El Presidente del Consejo Ejecutivo ha pedido a la Secretaría que prepare opciones para los mandatos del Comité de Desarrollo del Programa (CDP) y el Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas (CAPF) en lo que respecta a las funciones, la periodicidad de las reuniones y la composición. Esas opciones se presentan a continuación.

COMITÉ DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Funciones

2. Las actuales funciones abarcan la supervisión del proceso y los efectos de las reformas emprendidas para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la Respuesta de la OMS a los Cambios Mundiales (que concluyó sus actividades en mayo de 1993) y de la ejecución del Noveno Programa General de Trabajo, correspondiente al periodo 1996-2001. Estas funciones específicas son ahora obsoletas. Las funciones fundamentales del Comité pueden expresarse como sigue:

- 1) prestar asistencia en el proceso de desarrollo del programa en la OMS
- 2) examinar los aspectos programáticos del presupuesto por programas en coordinación con el CAPF.

Periodicidad de las reuniones

3. Desde que se estableció, el Comité se ha reunido anualmente en enero. Sin embargo, a partir de 1998, los miembros del Consejo han participado en un retiro, celebrado en octubre, en el que han podido examinar oficiosamente una amplia gama de asuntos relativos al desarrollo del programa. En la medida en que esos retiros puedan continuar, y en aras de la economía, podría valer la pena estudiar la posibilidad de celebrar reuniones del CDP sólo en los años en que se presente presupuesto.

Composición

4. El Comité está integrado actualmente por seis miembros del Consejo Ejecutivo, uno de cada Región de la OMS, más el Presidente o un Vicepresidente del Consejo.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS

Funciones

5. Las funciones del CAPF son más complejas que las del CDP. El mandato actual asigna al CAPF dos funciones precisas:

- prestar asistencia al Consejo en el examen de los asuntos administrativos y financieros (función parecida a la del CDP respecto de las cuestiones relativas al desarrollo del programa)
- sustituir al antiguo Comité encargado de examinar ciertos asuntos financieros antes de la Asamblea de la Salud, para lo cual actúa en nombre del Consejo en la aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero.

6. Las funciones relativas al primer punto del párrafo 5 siguen siendo válidas, y pueden expresarse como sigue:

- 1) analizar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros del presupuesto por programas en coordinación con el CDP, y presentar al Consejo observaciones o recomendaciones al respecto
- 2) examinar cualesquiera otros asuntos de los sectores administrativo o financiero que figuren en el orden del día de las reuniones del Consejo, en coordinación con el Comité de Auditoría, cuando proceda, y presentar al Consejo observaciones o recomendaciones al respecto.

7. Las funciones relativas al segundo punto del párrafo 5 pueden expresarse como sigue:

- 1) examinar el informe financiero de la Directora General y el o los informes del Comisario de Cuentas, y estudiar cualesquiera otros asuntos administrativos, presupuestarios o financieros que la Directora General le encomiende, teniendo en cuenta las opiniones del Comité de Auditoría
- 2) presentar observaciones o recomendaciones al respecto a la Asamblea de la Salud, en nombre del Consejo Ejecutivo.

8. Estas funciones pueden ser objeto de revisión. En este sentido, se plantean las cuestiones siguientes:

- Teniendo en cuenta que el Comité de Auditoría depende del Consejo directamente y no por conducto del CAPF, ¿es adecuado que el CAPF transmita a la Asamblea de la Salud las opiniones del Comité de Auditoría sobre el informe financiero, si bien lo hace en su función de Comité encargado de examinar ciertos asuntos financieros, en cuyo caso actúa en nombre del Consejo y no como Comité del Consejo?
- El CAPF (en su calidad de sustituto del Comité encargado de examinar ciertos asuntos financieros) se reúne durante medio día antes de la Asamblea de la Salud. ¿Resulta económico que un Comité de siete personas realice este trabajo en nombre del Consejo, o sería mejor volver a la práctica anterior de asignar esta responsabilidad a cuatro personas, a saber, los representantes del Consejo Ejecutivo en la Asamblea de la Salud?

Asignar esta responsabilidad a los cuatro representantes en la Asamblea de la Salud designados por el Consejo tendría la ventaja añadida de que esos representantes podrían presentar a la Asamblea de la Salud opiniones sobre asuntos financieros, tarea que sería acorde con su función y que no entrañaría costos adicionales para la Organización.

Periodicidad de las reuniones

9. Suponiendo que el mandato del CAPF se revise de modo que refleje sólo su función de comité consultivo del Consejo y no su papel de Comité encargado de examinar ciertos asuntos financieros, el CAPF se reuniría anualmente antes de la reunión de enero del Consejo.

Composición

10. El Comité está integrado actualmente por seis miembros del Consejo Ejecutivo, uno de cada Región de la OMS, más el Presidente o un Vicepresidente del Consejo.

FUSIÓN DEL CDP Y EL CAPF

11. Como una forma más de hacer economías, el Consejo podría analizar, si lo estima oportuno, la posibilidad de fusionar el CDP con el CAPF. En este caso, las funciones indicadas en los párrafos 2 y 6 se combinarían. El Comité unificado se reuniría anualmente antes de la reunión de enero del Consejo. Su composición podría limitarse, por ejemplo, a nueve miembros, más el Presidente del Consejo *ex officio*.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

12. Con arreglo al resultado de las deliberaciones, el Consejo Ejecutivo tal vez desee examinar la posibilidad de adoptar una resolución en la que se establezcan los nuevos mandatos de los comités.

= = =